



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.83
10 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
MEDIO AMBIENTE

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Leandro Arellano (México), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/48/L.58

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la decisión 15/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 25 de mayo de 1989, en la que el Consejo de Administración, entre otras cosas, reafirmó el papel central del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal de catalización, coordinación y estímulo en la esfera del medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando además las decisiones 16/6 y 16/1 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 31 de mayo de 1991, en la última de las cuales el Consejo se manifestó a favor de que se mantuvieran en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi los centros de actividad del Programa ya situados allí, decidió que las futuras ampliaciones importantes de la infraestructura física o de otra índole del Programa, en particular las que cumplieran funciones a nivel mundial, estuvieran centralizadas principalmente en Nairobi, y pidió al Director Ejecutivo que estudiara la posibilidad de contar con servicios de interpretación

in situ y que continuara las negociaciones con el Gobierno anfitrión con miras a mejorar las instalaciones disponibles en las oficinas de la oficina de la sede en Nairobi, incluidos los servicios de comunicación con el exterior.

Reafirmando los párrafos 38.21 y 38.23 del Programa 21¹, en los que se señala que sería necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Consejo de Administración ampliaran y fortalecieran sus funciones y que, entre otras cosas, habría que reforzar las oficinas regionales del Programa sin que se debilitara la sede de Nairobi, así como fortalecer el enlace e intensificar la interacción del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial,

Reafirmando además los párrafos 25 y 26 y el inciso c) del párrafo 32 de su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992,

Elogiando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su papel rector en la negociación de muchos convenios internacionales sobre el medio ambiente, su movilización de la conciencia ecológica mundial y su contribución a la creación y el fortalecimiento de capacidad en lo relativo a la conservación del medio ambiente y su integración en el desarrollo sostenible,

Consciente de la necesidad de racionalizar las reuniones relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a fin de lograr una utilización eficaz de la capacidad situada en la sede del Programa,

1. Hace suyo el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones² y las decisiones en el consiguientes;

2. Subraya la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible cooperen estrechamente para aplicar las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 38 del Programa 21;

3. Celebra que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aplique un criterio orientado a la adopción de medidas respecto de la ejecución de las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo esbozadas en el informe mencionado en el párrafo 1 supra;

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/47/25).

4. Expresa su gratitud al Gobierno de Kenya por la cesión de otros 40 acres de terreno para la ampliación de las oficinas y el mejoramiento de la red de comunicaciones y lo alienta a que siga velando por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas con sede en Nairobi se sientan bien recibidos y disfruten de condiciones de trabajo favorables;

5. Invita al Secretario General a que fortalezca aún más en Nairobi la función de enlace de la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, sobre la base de los arreglos concertados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes del inciso c) del párrafo 32 de la resolución 47/191 de la Asamblea General;

6. Hace suya la resolución 17/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, relativa al Fondo para el Medio Ambiente, insta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo, a que hagan sus pagos el año anterior al año a que corresponden dichos pagos y a que paguen sus contribuciones a principios de año para que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pueda planificar y ejecutar sus programas con mayor eficacia, y subraya que debe darse alta prioridad a las actividades que ofrezcan un apoyo directo o indirecto considerable a los países en desarrollo;

7. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por lograr que se celebre el mayor número posible de reuniones relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la sede del Programa a fin de aprovechar al máximo sus instalaciones y servicios de conferencias;

8. Pide al Secretario General que vele por que se racionalice la programación de reuniones relacionadas con las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer economías y aprovechar con mayor eficacia la capacidad de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

9. Pide también al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
